



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**Vistos**, los Informes N° 000220-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 22 de agosto de 2024 y N° 000054-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-DCC/MC de fecha 16 de agosto de 2024, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tiene la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal, republicana y contemporánea, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significados referidos en el artículo II del Título Preliminar y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000050-2022-DGM/MC de fecha 25 de agosto del 2022, se resolvió determinar la protección provisional de siete (07) bienes muebles que, por sus características físicas, presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, detallando lo siguiente:

- *Una (01) pintura al óleo sobre tela en formato rectangular, con bastidor y marco de madera, representación de "San Felipe" en proporción de tercio de cuerpo, inscrito en círculo parcial con diseños geométricos, el personaje se encuentra frente al espectador, vira su rostro hacia la izquierda, luce manto color rojo que deja al descubierto sus hombros, porta cruz y libro en cada mano; tiene una cartela en la zona inferior central sobre la cual se visualiza la siguiente inscripción: "S. FELIPHE". Dimensiones: 62 x 46.5 cm el bastidor y 71 x 55 cm el marco.*
- *Una (01) pintura al óleo sobre tela en formato rectangular, con bastidor y marco de madera, representación de "San Pablo", barbado, en proporción*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*de medio cuerpo, inscrito en círculo parcial con diseños geométricos, el personaje se encuentra frente al espectador, vira su rostro hacia la derecha, viste de oscuro y luce manto color rojo, porta un cuchillo y tronco en sus manos; tiene una cartela en la zona inferior central sobre la cual se visualiza la siguiente inscripción: "S. PABLO.". Dimensiones: 62 x 46.5 cm el bastidor y 71 x 55 cm el marco.*

- *Una (01) pintura al óleo sobre tela en formato rectangular, con bastidor y marco de madera, representación de "Santiago el Mayor" en figura parcial de cuerpo, inscrito en círculo trunco con diseños geométricos, el personaje se encuentra de perfil hacia la izquierda, luce camisa de tonalidad marrón, porta sombrero que cuelga de su cuello y vara en su mano derecha; tiene una cartela en la zona inferior central sobre la cual se visualiza la siguiente inscripción: "S.TIADOMAIOR". Dimensiones: 62 x 46.5 cm el bastidor y 71.5 x 55 cm el marco*
- *Una (01) pintura al óleo sobre tela en formato rectangular, con bastidor y marco de madera, representación de "San Mateo", barbado, en proporción de tercio de cuerpo, inscrito en círculo parcial con diseños geométricos, el personaje se encuentra de perfil hacia la derecha, luce camisa ampulosa de color rojo y lee un libro el cual sostiene entre sus manos; tiene una cartela en la zona inferior central sobre la cual se visualiza la siguiente inscripción: "S. MATHEO". Dimensiones: 62 x 46.5 cm el bastidor y 71 x 55 cm el marco*
- *Una (01) pintura al óleo sobre tela en formato rectangular, con bastidor y marco de madera, representación de "San Pedro", barbado, en proporción de tercio de cuerpo, inscrito en círculo parcial con diseños geométricos, el personaje se encuentra frente al espectador, inclinado hacia la izquierda, luce camisa de colores azul y gris, porta entre sus manos dos llaves grandes; tiene una cartela en la zona inferior central sobre la cual se visualiza la siguiente inscripción: "S.PEDRO". Dimensiones: 62 x 46.5 cm el bastidor y 71 x 55 cm el marco.*
- *Una (01) pintura al óleo sobre tela en formato rectangular, con bastidor y marco de madera, representación de "San Andrés", barbado, en proporción parcial de cuerpo, inscrito en círculo trunco con diseños geométricos, el personaje vira el rostro hacia la derecha, se encuentra frente al espectador, luce camisa color fucsia y manto rojo, sostiene entre sus brazos un tablón en diagonal, y otro similar hacia el fondo; tiene una cartela en la zona inferior central sobre la cual se visualiza la siguiente inscripción: "S.ANDRES". Dimensiones: 62 x 46.5 cm el bastidor y 71 x 55 cm el marco.*
- *Una (01) pintura al óleo sobre tela en formato rectangular, con bastidor y marco de madera, representación de "San Juan Evangelista en proporción parcial de cuerpo, inscrito en círculo trunco con diseños geométricos, muestra su cabeza agachada y apoya su mejilla sobre su mano izquierda, viste de oscuro, luce capa color rojo, se encuentra escribiendo con una pluma en un libro ubicado junto a una copa grande de la cual emerge una flecha; tiene una cartela en la zona inferior central sobre la cual se*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

*visualiza la siguiente inscripción: "S. JUANEBANGELISTA". Dimensiones:  
62 x 46.5 cm el bastidor y 70.5 x 55 cm el marco.*

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General, que, a fin de implementar las acciones necesarias para su declaratoria y posterior registro como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de corresponder, solicita la prórroga para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 000050-2022-DGM/MC de fecha 25 de agosto de 2022;

Que, en virtud de lo comunicado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la Dirección General de Museos, considera razonable la prórroga prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Viceministerial N° 000001-2024-VMPCIC/MC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **Otorgar** a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la prórroga solicitada prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificado por el Decreto Supremo 002-2021-MC.

**Artículo 2°.** - **Disponer** que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, inicie del procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descritos en el Anexo de la Resolución Directoral N°000050-2022-DGM/MC de fecha 25 de agosto del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), así como la notificación a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA**

DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS